

MUÑOZ RODRÍGUEZ, M.<sup>a</sup> C., *Democracia y derechos humanos en la acción exterior de la Unión Europea*, Ed. Reus, Madrid, 2010, 258 pp.

El respeto a la democracia y a los derechos humanos como condicionante de la acción exterior de la Unión Europea constituye una de las piezas clave a la hora de entender los factores diferenciales de sus relaciones con los terceros países y con las organizaciones internacionales. El despertar de los movimientos populares democráticos en los países árabes, especialmente en el Norte de África, ha acompañado felizmente la oportuna publicación de esta monografía, que arroja luz sobre

un objetivo muchas veces proclamado por las instituciones europeas, pero que no ha sido acompañado siempre por la voluntad política y por los instrumentos jurídicos necesarios para ponerlo en práctica, o al menos, para implementarlo con instrumentos a la altura de los desafíos que plantea la realidad internacional.

Esta monografía refleja, en su origen, lo esencial de la tesis doctoral de la Profesora Muñoz, que se decidió por este complejo tema de investigación cuando la

Unión Europea comenzaba a dar los primeros pasos en la articulación de un discurso que vertebrase la «condicionalidad» de su acción exterior. La profesora Muñoz ha recuperado y actualizado ese trabajo para ofrecernos una perspectiva crítica y actual de los últimos veinte años de condicionalidad democrática y de los derechos humanos en la política exterior europea, en particular tras las reformas operadas por el Tratado de Lisboa.

En el primer Capítulo, la autora delimita su objeto de estudio y aborda el problema de la fundamentación teórica del discurso de la condicionalidad en una entidad tan particular como la Unión Europea, elemento éste que ha añadido una mayor complejidad a un ejercicio de argumentación que ya es por sí mismo difícil, en un mundo como el de las relaciones exteriores, dominado por la *realpolitik*. Tras realizar necesarias delimitaciones conceptuales, distinguiendo condicionalidad política y económica, o describiendo los mecanismos jurídicos que permiten aplicar la condicionalidad en las relaciones convencionales, la profesora Muñoz dedica un interesante epígrafe a los límites del discurso de la condicionalidad, en el que descarta que la soberanía pueda suponer un obstáculo relevante a estos instrumentos, al señalar que «quienes la ejercen en detrimento de los derechos fundamentales de una población», atentan al mismo tiempo contra la paz y la seguridad internacionales (p. 57). Posteriormente, la autora analiza las distintas Declaraciones y los instrumentos de derecho positivo que han permitido fundamentar el discurso europeo sobre la democracia y el respeto a los derechos humanos.

El Capítulo segundo permite a la autora realizar un detallado estudio de las distintas fórmulas convencionales utilizadas por la Unión Europea para introducir la

cláusula sobre democracia y derechos humanos en los tratados internacionales firmados con terceros países, en particular, las cláusulas báltica y búlgara, que incorporaron de forma explícita la democracia y los derechos humanos como «elementos esenciales» de dichos acuerdos, cuya conculcación permitía suspender las obligaciones derivadas de éstos. También recibe una atención singular en este Capítulo la evolución de la «cláusula democracia y derechos humanos» en el contexto de la cooperación con los países ACP.

El Capítulo tercero nos ofrece un estudio de los elementos de fondo que conforman el contenido de la cláusula democracia y derechos humanos: la identificación, fundamentación y formalización jurídica de los estándares exigidos por la UE en materia de derechos humanos, la definición de los parámetros de democracia y Estado de Derecho, así como del novedoso concepto de buen gobierno, particularmente relevante en los convenios de cooperación para el desarrollo (y que hubiera merecido un tratamiento algo más extenso del recibido en la publicación). En general, la autora se muestra comprensiva con la actitud variable, a veces contradictoria, de las instituciones europeas, cuando han de dar un contenido coherente a estos conceptos en el difícil contexto de las relaciones exteriores. Así, ante la ausencia de un modelo único de democracia, la profesora Muñoz indica que «la Comisión no clarifica radicalmente las sombras de la expresión, pero sí debe reconocérsele el mérito de intentar esquematizar sus contenidos» (p. 184). El Capítulo tercero termina con un análisis de la naturaleza y de los efectos jurídicos de la «cláusula democracia y derechos humanos», tanto desde el punto de vista del derecho de los tratados como desde la perspectiva del ordenamiento europeo. Por

su interés y especificidad, este último apartado bien podría haberse considerado como un capítulo independiente.

En las conclusiones, destaca la idea común de la necesidad de anclar en el Derecho internacional el discurso de la condicionalidad en las relaciones exteriores de la Unión Europea, no sólo como factor de fundamentación y legitimación del discurso, sino como elemento de eficacia en la aplicación de estas medidas.

La monografía también incluye un útil anexo bibliográfico y de documentación.

En definitiva, nos hallamos ante un trabajo científico y riguroso, que resultará de

gran utilidad tanto a quienes estudien las relaciones exteriores de la Unión, como a quienes se interesan por los instrumentos de promoción universal de la democracia y los derechos humanos.

Dos detalles postreros avalan adicionalmente esta publicación. En primer lugar, el libro es prologado por el Prof. Liñán Nogueras, que dirigió la tesis doctoral en la que tiene su origen esta monografía. En segundo lugar, este trabajo mereció el Premio Andaluz de Investigación sobre Integración Europea en 2010.

*Luís M. Hinojosa Martínez*  
Catedrático, Universidad de Granada